



SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

Resolución N° 140

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2025

VISTO lo actuado en Expediente EX-2024-09811274-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto “COLECTOR INDUSTRIAL RAWSON” a desarrollarse en los Departamentos de Godoy Cruz y Maipú, de la Provincia de Mendoza, propuesto por la Empresa CERVECERÍA Y MALTERIA QUILMES SAICA y G, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 065/SSA-2025, obrante en orden 19, se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto de referencia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º, 27º y concordantes de la Ley N° 5.961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designó a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y se designó a la Fundación de la Universidad de Congreso para la elaboración del Dictamen Técnico y a la Municipalidad de Godoy Cruz, Municipalidad de Maipú, Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, Dirección de Hidráulica, Departamento General de Irrigación, Dirección Nacional de Vialidad y Sociedad de Transporte de Mendoza como organismos responsables de emitir Dictamen Sectorial de su incumbencias.

Que en orden 23 obra el Dictamen Técnico elaborado por la Fundación de la Universidad de Congreso y en orden 29 el proponente da respuesta a las observaciones del dictamen. Y en orden 26 obra dictamen sectorial de Dirección Nacional de Vialidad, en orden 27 obra Dictamen Sectorial de Biodiversidad y Ecoparque, en orden 28 obra dictamen sectorial de Departamento General de Irrigación, en orden 30 obra Dictamen Sectorial de la Subsecretaría de Transporte, en orden 32 obra Dictamen Sectorial de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, en orden 35 obra Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Maipú, en orden 34 obra Dictamen Sectorial de Dirección de Hidráulica y en orden 36 obra Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Godoy Cruz.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31º de la Ley N° 5.961 del Decreto N° 2109/94, la Resolución N° 109/96-MAyOP y la Resolución N° 17/22-SAyOT, la Subsecretaría de Ambiente deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33º de la Ley N° 5.961 y Artículo 19º del Decreto N° 2109/94 y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Que se encuentra en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente la Manifestación General de Impacto Ambiental y sus documentos para su descarga a fin de que sea consultada por los interesados.



Por ello, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 5.961, Decreto N° 2109/94, Resolución N° 109/96-MAyOP y Resolución N° 17/22-SAyOT y demás normas aplicables y vigentes;

LA

SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del proyecto denominado “COLECTOR INDUSTRIAL RAWSON” a desarrollarse en los Departamentos de Godoy Cruz y Maipú de la Provincia de Mendoza, propuesto por la Empresa CERVECERÍA Y MALTERÍA QUILMES SAICA y G, a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el proyecto a realizarse el día 8 de Julio de 2025, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 5.961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/96-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/22-SAyOT. La contratación del sistema electrónico Seminario Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 2º - La Subsecretaría de Ambiente publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/96-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/22-SAyOT.

Artículo 3º - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a VEINTE (20) DÍAS, TRES (3) VECES, en DOS (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto N° 2109/94 y Artículo 8º del Anexo de la Resolución N° 17/22-SAyOT.

Artículo 4º - Póngase a disposición de los interesados, a los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5.961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/94, Artículo 9º de la Resolución N° 109/96-MAyOP y Artículo 7º BIS de la Resolución N° 17/22-SAyOT.

Artículo 5º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución N° 109/96-MAyOP y su modificatoria, Resolución N° 17/22-SAyOT. El límite para la inscripción será hasta el horario de las 23:59 hs. del día anterior a la Audiencia Pública.

Artículo 6º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico audienciasambiente@mendoza.gov.ar, a partir de la primera publicación de Convocatoria y hasta



CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores a la conclusión del acto de Audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 7º - Desígnese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente, y a la Arquitecta Soledad Barros o a quien ésta designe, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18º del Decreto Nº 2109/94, Artículo 9º y 15º de la Resolución Nº 109/96-MAyOP y Resolución Nº 17/22-SAyOT.

Artículo 8º - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

ING. NURIA OJEDA

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
09/06/2025	32369